



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 25/2025-2026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

Que, mediante Oficio de Dirección General Municipal (DGM) N°1027/2025, de 12 de mayo de 2025, el Alcalde Municipal, Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo, remite a este órgano deliberante para su conocimiento y tratamiento, el expediente referente a CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N°04/2025, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz (UNECSA S.A.).

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 91, señala que la educación superior desarrolla procesos de formación profesional de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomara en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígenas y originarios campesinos. En su Artículo 302, Parágrafo I, establece como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 13, establece la Jerarquía Normativa, en la que se señala que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente:

Órgano Legislativo:

- a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Órgano Ejecutivo:

- a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.
- b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.
- c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 123/2014 De Contratos y Convenios Municipales, regula los contratos y convenios a celebrarse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y personas naturales o colectivas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En su Artículo 19, señala que: Salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los Contratos, Convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Concejo Municipal en el marco de sus facultades deliberativa, legislativa y fiscalizadora tiene las siguientes atribuciones: 7) Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz (UNECSA S.A.), mediante CARTA CITE: RECT - 0019/2025 de fecha 04 de abril de 2025, manifiesta su conformidad para la suscripción



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



de un convenio de colaboración, adjuntando la documentación necesaria requerida para tales fines como ser: Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional Ecológica (UNECSA S.A.), Testimonio N°412/2024 Poder General Amplio y Suficiente Otorgado en favor de la Ing. Carmelita Limpias Calvimontes en calidad de Rectora a.i. de la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz (UNECSA S.A.), Actualización De Matricula de Comercio, Numero de Identificación Tributaria (NIT) de la Universidad Nacional Ecológica, Fotocopia de Cedula de Identidad de la Ing. Carmelita Limpias Calvimontes en calidad de Rectora a.i. de Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz (UNECSA S.A.), en Calidad de Representante Legal y Rectora

Que, según INFORME TECNICO I.T. DFIA N°05/2025, de fecha 09 de abril de 2025, el mismo que establece lo siguiente. (...) Recomendaciones.- Por todo lo descrito anteriormente la Dirección de Fortalecimiento Institucional y Autonómicas del G.A.M.S.C.S., considera la viabilidad técnica del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz (UNECSA S.A.) ya que el mismo se encuentra enmarcado y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, por lo que se recomienda elevar el presente informe técnico para su análisis, consideración y posterior aprobación de MAE de acuerdo a la normativa establecida. (...)

Que, mediante INFORME LEGAL IL.DFIA.N°06/2025 de 09 de abril de 2025, emitido por la Abg. Natalie Cortez Quiroz - Directora de Fortalecimiento Institucional y Autonómicas del G.A.M.S.C.S., el mismo establece que: (...) Recomendaciones.- De acuerdo a los argumentos dispuestos en el presente informe y en el marco de los dispuesto en la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°123/2014 sobre los Convenios Interinstitucionales se recomienda elevar el presente informe, el informe técnico, el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz (UNECSA S.A.) y documentación adjunta de respaldo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su consideración, informe correspondiente, para que con ello pueda ser firmado por la MAE."(...)

Que, del análisis del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz (UNECSA S.A.), de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta. (Objeto). El presente convenio tiene por objeto promover el desarrollo integral de los estudiantes y profesionales del municipio. Se aunarán esfuerzos para fomentar, mejorar, cooperar las relaciones institucionales, establecer acciones conjuntas en temas interés reciproco, pasantías voluntariados y trabajos dirigidos, así como generar descuentos para los funcionarios de G.A.M.S.C.S. en los programas de pregrado y postgrado brindados por la Universidad.

Es por tanto que, mediante las alianzas generadas por el presente Convenio se dará la implementación de programas y prácticas pre profesionales, cursos de especialización, cursos cortos, elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos de interés común, asistencia técnica y asesoramiento en las distintas áreas, disciplinas y temas de interés mutuo, cuyos resultados eran compartidos recíprocamente. Todo esto con el fin de fortalecer la formación, capacitación y actualización continua de recursos humanos calificados, contribuyendo así al progreso socioeconómico y cultural de la población.

Que, analizado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz (UNECSA S.A.), de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima (Vigencia) del referido documento, el mismo señala que: (...) El presente convenio tendrá vigencia de DOS AÑOS (2), computables desde la fecha de suscripción del mismo por sus respectivos representantes. (...)

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta (Exento de Financiamiento). - El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz (UNECSA S.A.), establece que: (...) El presente convenio NO representa erogación económica por parte del G.A.M.S.C.S., estando abocado estrictamente al cumplimiento del objeto y los compromisos asumidos por Las Partes. (...)



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Que, a través de la COMUNICACIÓN INTERNA C.I./D.G.A.J/E.T/Nº 84/2025 de fecha 23 de abril de 2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos referente al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz (UNECSA S.A.), en su parte Conclusiones y Recomendaciones establece lo siguiente: (...) en este sentido se remite el presente Informe legal de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la cual determina la factibilidad del presente convenio, remitiendo a la Dirección de Fortalecimiento Institucional y de Autonomías para que previo a la firma de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se proceda con las respectivas formalidades de las firmas de las partes intervinientes, una vez cumplidas se recomienda se remita al Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su firma y suscripción del referido convenio, y posteriormente se remita la carpeta administrativa con toda la documentación adjunta la Concejo Municipal para su conocimiento, consideración y fines consiguientes conforme a ley.(...)

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley Nº 482 De Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

PRIMER. - APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Nº04/2025, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz (UNECSA S.A.) de fecha 28 de abril de 2025, con vigencia de dos (2) años a partir de la suscripción.

SEGUNDA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 9 de octubre de 2025

Sr. José Félix Quiróz Tapia
CONCEJAL DECANO

Abg. Marcelo Alfonso Vidaurre Sapiencia
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

